

no. 704



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 11 de Julio de 1988  
Núm. 156

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una centrífuga refrigeradora para homoderivados con destino al Banco de Sangre del Hospital General efectuado por Izasa, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de junio de 1988.—El Presidente accidental, Matías Llorente Liébana.

5953 Núm. 4014—1.625 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una jaula Rocher, una mesa Mecanoterapia, aparato reducción tobillo, rueda de hombro, Banco de Carlson, Trolley con pasarelas, placa pronusipinadora, tres bicicletas y estufa de Bier, efectuado por La Casa del Médico, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de

1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de junio de 1988.—El Presidente accidental, Matías Llorente Liébana.

5953 Núm. 4015—1.755 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un equipo estomatológico completo con destino al Hospital General Princesa Sofía, efectuado por Sudenta, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de junio de 1988.—El Presidente accidental, Matías Llorente Liébana.

5953 Núm. 4016—1.495 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un piano marca Pleyel y otro marca Kawai con destino al Conservatorio Provincial de Música efectuado por Pianos Arévalo, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de junio de 1988.—El Presidente accidental, Matías Llorente Liébana.

5953 Núm. 4017—1.625 ptas

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 384/88, incoado contra la Empresa Arias Her-

nández, S. L. (Cafetería Kenia), por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 y 27 R. D. 625/85, de 2-4, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arias Hernández, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 5842

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 385/88, incoado contra Roberto Raúl Caso Rodríguez, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 y 29.3 del R. D. 625/85, de 2-4, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Roberto Raúl Caso Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 5843

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 257/88, incoado contra la Empresa "Coansa Construcciones", por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 y 27 del R. D. 265/85, de 2-4, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-88,

por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Coansa Construcciones" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 5892

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de liquidación n.º 107/88, incoada al trabajador agrícola Alberto Augusto Ferreira, domiciliado en Busnadiago, por falta de alta y cotización al Régimen Especial Agrario durante el periodo 1-1-86 a 30-9-87, ha recaído resolución de fecha 13-6-88 por un importe de ciento tres mil novecientas sesenta y seis pesetas (103.966 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador Alberto Augusto Ferreira y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 5893

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

El Servicio de Obras y Mejoras Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Valladolid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, 830 l/seg. a derivar del arroyo Tuerto, en término municipal de Villagatón (León), con destino al riego de una superficie de 820 Has. así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

—Construcción de una presa bóveda de 39 m. de altura con 3,50 m. de ancho en la coronación.

—Aliviadero de superficie y de labio fijo a través del cuerpo de la presa.

—Construcción de un canal de descarga sobre el propio paramento de la presa cerrado lateralmente por sendos cajeros que son prolongación de los estribos del aliviadero.

—Construcción de un cuenco amortiguador y un desagüe de fondo.

—Construcción de un paso por la coronación con calzada, aceras y barandilla con longitud total de 192 m. Asimismo se construirá una pasarela sobre el aliviadero.

—Se construirán caminos de acceso a coronación y a pie de presa con un ancho de la sección tipo de 6 m. y bermas de 0,50 m.

—Se restituirán los caminos inundados por el embalse así como la conducción del abastecimiento a Villagatón.

—Construcción de la toma para riegos con su correspondiente válvula de regulación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo para su examen, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de junio de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5918

Núm. 4018—4.355 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía-Presidentencia de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución de 27 de mayo del año en curso, de la cual se dio cuenta al Pleno Municipal de 31 de mayo siguiente, ha determinado lo siguiente:

—Cesar como Concejal Delegado de Cultura a doña M.ª Dolores Otero Rodríguez de las Heras y nombrar como tal a don Maximino Cañón Gutiérrez.

—Cesar como Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal a don Maximino Cañón Gutiérrez y nombrar como tal a don Angel Villalba Alvarez.

—Nombrar Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Fiestas y Relaciones Informativas a don Maximino Cañón Gutiérrez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas Delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

León, 23 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5921 Núm. 4019—2.340 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

ENAJENACION DE FINCA  
PARA CONSTRUCCION DE HOTEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 27 de junio de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones para la enajenación por subasta de la finca denominada "El Albergue" con destino a construcción de hotel. Se somete el expediente a exposición pública durante ocho días para posibles reclamaciones.

Simultáneamente y para el caso de que no se presentasen reclamaciones, se convoca subasta para la enajenación de la finca denominada "El Albergue", con destino a construcción de hotel.

Objeto.—Enajenación de un solar de 7.994 metros cuadrados, situado al fondo del paseo General Benavides, con una línea de fachada a la carretera nacional VI, Madrid-Coruña, de ochenta metros lineales.

La finca se halla debidamente registrada como bien de propios.

Tipo de licitación.—33.574.800 pesetas, mejorable por pujas al alza en subasta pública.

Condición especial de destino.—Inexcusablemente a hotel de hospedaje de 100 ó más habitaciones, con categoría de dos o más estrellas.

Garantía provisional. — 671.496 pesetas.

Garantía definitiva.—El cuatro por ciento del remate. Igualmente deberá acompañar aval bancario por importe de veinticinco millones de pesetas que garantice el compromiso de construcción efectiva del edificio.

Plazo para la construcción del hotel.—Dos años contados desde la adjudicación de la finca por el Ayuntamiento Pleno.

Presentación de proposiciones.—En el Registro General de la Corporación, de 9 a 14 horas, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura de solicitudes.—La documentación presentada para la subasta se

abrirá a las doce horas del día siguiente hábil al del cumplimiento de los treinta días de presentación.

Celebración de la subasta.—Se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de apertura de las solicitudes de participación en la subasta.

MODELO DE SOLICITUD

"Solicitud para tomar parte en la venta mediante subasta del bien de propios, solar denominado "El Albergue", convocada por el Ayuntamiento de La Bañeza, con el siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de .....) como acredita por ..... Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* número ..... de fecha ..... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien patrimonial denominado "El Albergue" con destino a hotel, en el precio de 33.574.800 pesetas o en el mayor que correspondiese al remate de la subasta pública, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma."

La Bañeza, a 5 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6140 Núm. 4020—5.460 ptas.

\*\*

Por don Tomás Rodríguez Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para la legalización de hostal-residencia con emplazamiento en la calle Astorga, número 56.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza, a 29 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5956 Núm. 4021—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villasabariego*

Se pone en conocimiento de los interesados, que la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de selección para cubrir una plaza de "Operario de Servicios Múltiples" vacante en el cuadro laboral de este Ayuntamiento, queda configurado en la forma que se indica:

Presidente:

Don Juan José Canseco Alvarez.—Suplente: Don Alfredo Díez Ferreras.

Vocales:

a) En representación de la Junta de Castilla y León:

Don Genaro Temprano Vallinas.—Suplente: Don Manuel B. García Díez.

b) Funcionario con Habilitación A.L.: Don Juan Jesús Alvarez Acevedo Prieto.—Suplente: Don Carlos Fernández Ferreras.

c) Funcionario Auxiliar o Superior A.L.: Don José Luis de Vega de la Red.—Suplente: Don José Gutiérrez García.

d) Funcionario Auxiliar A.L.: Doña Natividad Merino Bueno.—Suplente: Don Luis Manso Tejerina.

Secretario:

Don Jesús Fidalgo San Millán.—Suplente: Doña María Benita Rodríguez González.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponer contra la composición del Tribunal, escrito de recusación en el plazo de 15 días.

También se indica que la fecha para la realización del primer ejercicio será el día 26 de julio a las 17,30 horas, siendo el lugar las oficinas de la Casa Consistorial de Villasabariego.

Villasabariego, a 5 de julio de 1988.—El Alcalde, D. Alfredo Díez Ferreras.

6139 Núm. 4022—2.795, ptas.

*Ayuntamiento de  
Barjas*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de julio de 1988, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito de la Diputación, con destino a financiar en parte, la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Busmayor", el que aborda las características siguientes:

Cantidad: 1.000.000 de pesetas

Gastos Admón.: 152.587 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en el punto 4.º del contrato.

Reintegro: 10 anualidades.

Queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, según establece el art. 431 del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

Barjas, 6 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado que fue por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1988, el padrón de arbitrios varios del actual ejercicio 1988, se expone al público por término de 15 días a efectos de oír reclamaciones.

Barjas, 6 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6133 Núm. 4023—1.950 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 545 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuso ante dicho Tribunal por don Honorio Alonso García.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Ezequías Rivera Temprano. 5402

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 558 de 1988 por D. Ignacio Blanco Ramos, contra denegación presunta por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de su petición de reincorporación al cargo de Profesor de la Escuela Social de León en cumplimiento de la resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas de 7 de enero de 1987, por la que se estima el recurso de reposición y se anula la anterior declaración de incompatibilidad y declara subsistente la compatibilidad declarada anteriormente para el desempeño de dicho cargo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de mayo de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 5548

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 550 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros en nombre y representación de doña Sancha Toral Fernández, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente y otros, contra la denegación del Subsidio de Orfandad, por resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 19 de enero de 1988, en expediente incoado con el número 87/24/0056-245.636, solicitando el meritado subsidio, incoado por la Diputación Provincial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Ezequías Rivera Temprano. 5549

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 565 de 1988 por el Sr. Letrado del Estado en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León) contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Fabero (León) de 1 de diciembre de 1987 por el que se declara en estado de ruina todo el inmueble ubicado en la calle Gil y Carrasco de Fabero, "Edificios de Correos y Teléfonos", disponiendo su demolición, así como la resolución de 15 de marzo de 1988 de dicha Comisión

de Gobierno del Ayuntamiento de Fabero desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Ezequías Rivera Temprano. 5550

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 566 de 1988 por el Sr. Letrado del Estado en nombre y representación de la Administración General del Estado (Gobierno Civil de León) contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villagarón (León), de 26 de febrero de 1988, a que se refiere el punto II del acta de dicha sesión, relativo a la instalación de una emisora de frecuencia modulada municipal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de mayo de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 5551

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 568 de 1988 por el Procurador D. Manuel Martínez Martín en nombre y representación de D. Alfredo Adán Alonso, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 19 de enero de 1988, por la que se desestima el re-

curso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Función Pública de dicha Consejería de 10 de diciembre de 1987, que declaró la incompatibilidad para ejercer la actividad privada de expenduría de tabaco y timbre.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Ezequías Rivera Temprano. 552

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 605 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Víctor Manuel López González, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en San Andrés del Rabanedo (León), C/ Anunciata, n.º 35 a 49, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) en sesión celebrada el día 1 marzo de 1988 que denegó la licencia de obras solicitada por el recurrente y contra la desestimación del recurso de reposición, por resolución expresa con fecha 5-4-88, notificado al recurrente el 8-4-88.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Ezequías Rivera Temprano. 5684

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 581 de 1988 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Fidel Sarmiento Fidalgo, D. José Antonio Pérez Santos, D. Francisco Ferreiro Carnero, D. Gonzalo de Mata Hernández, D. Antel Lorenzo Bécares Fuentes, D. Miguel García López, D. Sigfredo Amez Martínez, D. Alberto López Fernández, D. Santiago Vidales Muriel, D. Lorenzo Villazala Domínguez, D. Santiago Sevilla Miguélez, y D.ª María Paz Sevilla Miguélez, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1988 y en el cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes con fecha 25 de febrero de 1988 contra el acuerdo adoptado por el Pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de enero de 1988 en el que se aprobaba la nueva Ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de mayo de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 5652

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de menor cuantía 623 de 1987, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ovidio Arteaga Bodega, y su esposa doña Blanca Carbajo Fuertes, con don Santos Urdiales Díez, debo declarar y declaro que:

a) Se declara resuelto el contrato por el que los primeros cedieron al segundo el local destinado a bar y descrito en la demanda.

b) El demandado está obligado a dejar a disposición de los actores, el referido local, con todos los elementos que en su interior se encuentran y son necesarios para la explotación del negocio y en perfecto es-

tado de conservación y funcionamiento.

c) Si lo anterior no fuera posible, en todo o en parte, el demandado está obligado a abonar a los actores la indemnización de daños y perjuicios causados, la cual se fijará en ejecución de sentencia y que vendrá en su caso a añadirse a la que ya se entiende percibida por los actores, con las cantidades abonadas a éstos, por el demandado. Todo ello con imposición de costas, a este último, de las causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que en todo momento me remito, librando el presente a fin de que, mediante la publicación del mismo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía de la sentencia a que se refiere, en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Evelia Alonso Crespo.

5907 Núm. 4024—3.510 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 883 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Mármoles Aldeiturriaga, S. L., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Adelino Rubio Riol, mayor de edad, vecino de Valencia de Don Juan, sobre reclamación de 543.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 6 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y

autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día seis de octubre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, destinado a cafetería y casino, sito en Valencia de Don Juan, en la calle Mayor, n.º 28, de una superficie de unos 200 metros cuadrados, con una renta mensual de mil pesetas y propiedad de la sociedad del Casino, siendo su presidente D. José Alija González, con domicilio en la misma localidad, Plaza San Miguel. Valorados en la suma de un millón doscientas mil pesetas”.

Quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5814 Núm. 4025—5.655 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 480/86, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez contra los esposos don Juan-Carlos Vázquez Chamorro y doña Josefa Díez Rodríguez, mayores de edad y vecinos de esta capital, calle Agustín Alfageme, 2-6.º izquierda, hoy en reclamación de 107.457 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por re-

solución dictada en el día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indicarán, los bienes que se describirán a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital a la calle Cid, 20.

Se previene a los licitadores que: para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la en esta Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; que no se se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos; que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría los autos y la certificación registral; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, y no se destinará el precio del remate a su extinción y por último, que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para el acto del remate de la segunda las doce horas del día dieciocho de octubre próximo en el mismo lugar y condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100, en la que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para lo que se han señalado las doce horas del día quince de noviembre próximo en la que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana: Finca ventitrés.—Vivienda tipo “C” de la planta alta sexta de la casa en León, a la calle Agustín Alfageme c/v a la del Rey Emperador, con acceso por el portal derecho, escalera izquierda y situada al frente subiendo esa escalera. Tiene una superficie construida de ciento un metros con seis decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados.—Tomando como frente a la calle Agustín Alfageme, linda: Frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda “D” de su misma planta y escalera y vuelo a la misma finca sin edificar y vivienda “B” de su misma planta y escalera derecha; derecha, dicha vivienda “B”; izquierda, dicha vivien-

da “D”, hueco de ascensor, rellano de escalera y vuelo a patio de luces, y fondo, dicho vuelo a patio de luces y dicha vivienda “B”.

Le corresponde una cuota de participación en el régimen, con relación al total del valor del inmueble de dos enteros y venticuatro centésimas por ciento (2,24%).

Inscrita en el tomo 1.812 del archivo, libro 44 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 49 vuelto, finca registral número 3.462, inscripción 3.ª

Se valora la mencionada finca en la cantidad de cuatro millones quinientas ochenta y seis mil pesetas (4.586.000 pesetas) y

2.—Participación indivisa de dos enteros y cuatro mil setecientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente del espacio delimitado y señalado en el suelo con pintura indeleble como plaza de garaje número once de la finca número 1 o local comercial de la planta de sótano de la casa en León, a la calle de Agustín Alfageme, por la que tiene dos portales de acceso al edificio, con vuelta a la de Rey Emperador con una superficie construida de ochocientos catorce metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de setecientos ochenta y dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados.—Tomando como frente la calle Agustín Alfageme, por la que tiene acceso para vehículos a través de una rampa, teniendo acceso para personas a través de las tres cajas de escaleras y sus respectivos ascensores. Linda: Frente, subsuelo de esa calle y en una pequeña porción, zona sin vaciar de la misma finca; izquierda, portal izquierdo y local destinado a elementos comunes, y fondo, subsuelo de fincas de Paulino Suárez y otros y zona sin vaciar de la misma finca; y derecha, casa en régimen de propiedad horizontal de Gregorio García González y otros. Dentro del perímetro de esta finca, se encuentran las dos cajas de escaleras y sus respectivos ascensores del portal derecho del inmueble.

Le corresponde una cuota de participación en el régimen, con relación al total valor del inmueble, de dieciocho enteros y treinta centésimas por ciento (18,30%).

Inscrita dicha participación indivisa, en el tomo 1.823 del archivo, libro 46 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 165 vuelto, finca 3.418, inscripción 15.ª

Se valora la mencionada participación indivisa en la cantidad de cuatrocientas diez mil pesetas (410.000 pesetas).

Dado en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

5857 Núm. 4026—10.985 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
*número cuatro de León*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 476/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Compañía de Seguros "La Previsora Hispalense, S. A.", representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, contra don Angel Pérez Martínez, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día quince de septiembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día trece de octubre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día dieciséis de noviembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los inmuebles.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Finca doce. Plaza de garaje en la planta sótano del edificio en La Robla, en la travesía a la avenida de José Antonio, hoy travesía a la calle Ramón y Cajal, sin número, de una superficie útil de trece con ochenta metros cuadrados y una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuarenta y nueve con doce metros cuadrados. Linda: frente y derecha, pasillo de acceso; izquierda, finca trece, y fondo, pasillo de acceso. Tiene una cuota en la propiedad horizontal de 0,40 %. Inscrita en el Registro de La Vecilla, al tomo 498 del Ayuntamiento de La Robla, libro 51, finca 7.870, folio 59.

Valorada en pesetas 250.000.

2.—Finca cuarenta y tres. Vivienda en la planta segunda, señalada con la letra D, a la izquierda de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera del portal uno del edificio en La Robla, en la travesía a la avenida de José Antonio, hoy travesía a la calle Ramón y Cajal, sin número; tiene una superficie útil de ochenta y nueve con noventa y ocho metros cuadrados y una superficie construida, incluida la parte proporcional de elementos comunes, de ciento quince con treinta y nueve metros cuadrados. Tiene como anejo el trastero 2 D, sito en la planta sótano, de una superficie útil de cuatro con doscientos ochenta y un metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, rellano de escalera de su planta del portal uno y patio interior; derecha entrando, vivienda C de su planta y rellano de escalera; izquierda, vivienda E de su planta del portal 2, y fondo, calle de su situación. Tiene una cuota de participación de 1,88 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 498 del Ayuntamiento de La Robla, libro 51, folio 90, finca 7.901.

Valorada en pesetas 2.500.000.

3.—La mitad indivisa de la finca número dos, vivienda planta primera, letra A, escalera uno, del edificio en Cifera de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, calle de La Cubilla, tiene una superficie construida de ciento doce con setenta y siete metros cuadrados y una superficie útil de ochenta y siete con sesenta y tres metros cuadrados. Su acceso se realiza por el rellano de la escalera uno y el portal número uno, que tiene su entrada desde la calle de La Cubilla; linda: al fondo y derecha entrando, solar de ubicación; al frente, hueco de escalera uno y vivienda planta primera, letra B, escalera uno; y a la izquierda, entrando, solar de ubi-

caación en su frente con la calle de La Cubilla. Anejo.—Una carbonera sita en la planta semisótano, de una superficie construida de cuatro con dieciocho metros cuadrados y útil de tres con treinta y cuatro metros cuadrados, señalada con el número uno, cuyo acceso se realiza por el pasillo que comunica con el portal y escalera número uno. La cuota de participación de la vivienda y su anejo en el total del edificio es de 6,1614 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al libro 47, tomo 495 del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, folio 97, finca 6.970.

Valorada en pesetas 1.250.000.

4.—La mitad indivisa de las dos veintiseisavas partes de la finca número uno. Local en la planta semisótano del edificio en Cifera de Gordón, calle de La Cubilla, que es la finca registral 6.969, obrante al folio 96, libro 47 de La Pola de Gordón, tomo 495, de la que forma parte estas participaciones indivisas. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de las plazas de garaje números 16 y 17. Inscrita al libro 54, tomo 540 del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, folio 115, finca 6.969-9 p16 y p17.

Valoradas en pesetas 300.000.

5.—Un turismo marca Peugeot 505 Diésel, matrícula LE-2683-L.

Valorado en pesetas 700.000.

Dado en León a 30 de junio de 1988. El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).

6007 Núm. 4027—11.895 pts.

**Juzgado de Primera Instancia**  
*número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de D. Darío Osorio Yebra, mayor de edad, industrial y vecino de Cabellos, contra D. Segismundo Barrueco Piriz, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, calle Torres Quevedo, 12, sobre reclamación de 72.000 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de septiembre de 1988, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efec-

to el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de octubre de 1988, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día catorce de noviembre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en el bajo de la casa en la calle Calvo Sotelo, n.º 7, de Cacabelos. Dicho local está destinado a cafetería "Bar Lord Byron" y ocupa una superficie aproximada de 200 m/2. Valoración 4.750.000 pesetas.

2.º—Una pantalla marca Mitsubishi y un video marca Sanyo, modelo Beta-cocor, valorados en 180.000 pesetas.

3.º—Una cámara frigorífica marca Auroga, valorada en 210.000 pesetas.

4.º—Un lavavajillas marca Auroga, referencia FI-18-S, lo valora en 60.000 pesetas.

5.º—Una cubitera para hacer hielo, marca Auroga, modelo Anasar, valorada en 60.000 pesetas.

6.º—Una cafetera marca Auroga, valorada en 100.000 pesetas.

7.º—Un molinillo de café, valorado en 15.000 pesetas.

8.º—Una caja registradora marca Casio, modelo TK-1000, valorada en pesetas 25.000.

9.º—Una máquina para bombear cerveza marca Codifesa, valorada en pesetas 80.000.

Dado en Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. La Jueza de 1.ª Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria (ilegible).

5732 Núm. 4028—6.045 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

##### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el

procedimiento especial número 80/85, sobre cheque en descubierto, por medio de la presente se le notifica al encarado Jesús Valbuena Fuentes, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, la cual dice: "Que debo condenar y condeno al acusado Jesús Valbuena Fuentes como autor responsable de un delito de cheque en descubierto a la pena de dos meses de arresto mayor, accesorias y costas".

Dado en Ponferrada a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario (ilegible). 5733

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 341 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Eimco Ibérica, S. A., con domicilio social en Oviedo, calle González Besada, 38, bajo, contra Entidad "Carbones Retopeo, S. L.", con domicilio en la Avda. de América, 46, sobre reclamación de 1.250.158 ptas. de principal y la de 650.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de setiembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que parta tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de

noviembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Pala cargadora marca Eimco, modelo 12-B sobre vía de 600 mm. serie número 1.266-SP-2-83, motor superior núm. 2401 motos inferior núm. 2.397. Tasada pericialmente en ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5659 Núm. 4929—4.355 ptas.

\*\*\*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 370/86, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Cipriano López Vázquez, con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado don Manuel Vicente Rodríguez contra Jesús Castro Teijeiro, mayor de edad, casado y vecino de Villablino, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús Castro Teijeiro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Cipriano López Vázquez, de la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000) importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado doña Ana Sierra Alvarez a la que al propio tiempo se le confie-

re traslado de la demanda a efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Libro el presente en Ponferrada, a 22 de junio de 1988.—José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario en funciones (ilegible).

5860 Núm. 4030—4.160 ptas

\*\*\*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 384/87, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Luis Lodeiro Seoane, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 384/87, seguidos entre partes, de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Sánchez González, contra don Luis Lodeiro Seoane, con domicilio en Lugo, c/ Mallorca, 25, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis Lodeiro Seoane y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. de la cantidad de 487.069 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Luis Lodeiro Seoane, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5861 Núm. 4031—4.225 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 250/87, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Industrias Angelín, S. L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Andrés Domínguez González y otra, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 250/87, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Industrias Angelín, S. L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Luis Sotil Castellanos contra don Andrés Domínguez González y otra, con domicilio en Villaseca de Lacia, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Andrés Domínguez González y otra y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Industrias Angelín, S. L. de la cantidad de 291.445 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Andrés Carballo González y otra, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5862 Núm. 4032—4.290 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Emilio Fernández Mata, en funciones de Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 166 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Entidad Mercantil “Ford-Credit, S. A.”, representado por el Procurador Sr. D. José-Avelino Pardo del Río, contra D. José-Javier Morán Rubias, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Astorga, calle Pío Gullón, n.º 14, sobre reclamación de 153.710 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 13 de setiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de noviembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Turismo Ford Fiesta, matrícula LE-4947-H. Valorado en 125.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas al demandado.

Dado en Astorga, a 13 de junio de 1988.—E/ Emilio Fernández de Mata. El Secretario (ilegible).

5664 Núm. 4033—4.355 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado Su Señoría en los autos de separación matrimonial núm. 141/88, promovido por el Procurador señor Pardo del Río, según designación del turno de oficio, en nombre y representación de doña Benedita García Aurelio, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Astorga,

c/ Peñalba, n.º 3-3.º, contra su esposo don Manuel Rodríguez Ferreira, mayor de edad, casado, minero y con último domicilio conocido c/ Peñalba, 3-3.º, de Astorga y en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado de Astorga por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda.

Dado en Astorga, a 14 de junio de 1988.—El Secretario (ilegible). 5663

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 118/87, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Alejandro Latorre Ramiro, contra Angel Fernández Alcoba y Begoña Díez Ordás, los cuales se encuentran en rebeldía procesal y en ignorado paradero y en los cuales y siendo firme la sentencia dictada se ha acordado sin previo requerimiento personal al condenado, por resolución del día de la fecha, el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1.—Vehículo Talbot, marca Solara, matrícula LE-8111-J, que aparece matriculado a nombre de Begoña Díez Ordás.

2.—Vivienda: Departamento n.º 14: Vivienda en planta segunda, situada a la izquierda, fondo, según se sube por la escalera, del edificio señalado con el número 34 de la c/ León XIII, con frentes a las calles Fuente del Real y Ramiro I, de Gijón. Es de tipo "C", ocupa una superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 114,86 m2 y útil de 89,99 m2, distribuida en varias dependencias. Linda: Al frente, vista desde la calle León XIII, con rellano de acceso, escaleras del edificio, patio de luces y vivienda derecha según se sube por la escalera de su planta; derecha, desde este frente, dicha vivienda derecha de su planta y c/ Fuente del Real; izquierda, con patio del edificio a donde tiene luces y vistas, y en una pequeña parte, calle Ramiro I y bienes del señor Diosdado, y fondo, calle Ramiro I y bienes del señor Diosdado. Tiene una cuota de 5 enteros y 34 centésimas por ciento en el régimen de propiedad horizontal de la finca 8.244, al folio 113, tomo 1.657, inscripción 2.ª.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, servir de notificación en forma a los demandados rebeldes Angel Fernández Alcoba y Begoña Díez Ordás, cuyo actual domicilio se desconoce,

y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Bañeza, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Antonio de Castro Cid.

5665 Núm. 4034—3.900 ptas.

### Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 509/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 509/87, sobre daños y lesiones, en el que han intervenido como partes: Máximo Sánchez Ceballos, Isabel Matamoros Flórez, Rosa María Matamoros Flórez y Francisco Pereira Balleño y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Máximo Sánchez Ceballos, Isabel Matamoros Flórez, Rosa María Matamoros Flórez y Francisco Pereira Balleño, de las faltas que se les imputaban, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Máximo Sánchez Ceballos, Isabel Matamoros Flórez, Rosa María Matamoros Flórez y Francisco Pereira Balleño, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 5729

\*\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 97/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 97/87 y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, José Rodríguez Morán y José Angel Aguirre Cuervo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Angel Aguirre Cuervo, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de daños ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a José Rodríguez Morán en mil doscientas veinticinco pesetas y al abono de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Angel Aguirre Cuervo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 5730

\*\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 501/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 501/87 sobre amenazas y resistencia y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, los Policias Municipales, Angel Valdeón Fernández, José Luis Rodríguez Díez, Ignacio Ramón López Luengo, Tomás Pozuelo Monteal y Santiago Llamazares González; Manuel Natalio Alvarez Gutiérrez, Fernando Gutiérrez Rebordinos y Hortensio García Ferreras,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hortensio García Ferreras, como autor criminal y civilmente responsable de una falta del art. 585-3.º del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio, caso de impago, y como autor criminalmente responsable de otra falta del art. 570-6.º del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio caso de impago, reprensión privada y abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Hortensio García Ferreras, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 5731

**Juzgado de Distrito**  
**número uno de Ponferrada**  
**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito n.º 1 de Ponferrada, en juicio civil de cognición número 130 de 1988, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en representación de D. Manuel González Rodríguez, don Teodoro Villaverde Flórez, don Bonifacio Martínez Merayo y don Félix Torre Blanco, mayores de edad, casados y vecinos de Folgoso de la Ribera, sobre otorgamiento de escritura pública del grupo minero "1.ª Josefina y Otras", se emplaza a los demandados don Delfín Luis, don Abel, don Mauro-Rufino y doña Josefina Vega Vega; doña Ninfa Vega Cobos, don Rodolfo Álvarez García, don Rodolfo-Nabor y doña Anita-Cristina Álvarez Vega, vecinos que fueron de Ponferrada, avenida General Vives, núm. 18, actualmente en paradero desconocido, para que en plazo de seis días comparezcan en referidos autos, con Letrado, apercibiéndoles que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales sin más citarles ni oírles y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Si comparecen, se les concederán tres días más para contestar la demanda, dándoles las copias de demanda y documentos que quedan en esta mi Secretaría.

Ponferrada, 22 de junio de 1988.—El Secretario (ilegible).

**5836 Núm. 4035—2.600 ptas.**

\*\*\*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 154 de 1987 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 79/88.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 154/87, seguidos a instancia de don Domingo González Álvarez, don Amando Al González Álvarez, don Octavio Librán Librán, doña María Concepción Rosado Sánchez, don Amando Alonso Blanco, representados por el Procurador don Germán Fra Núñez, y defendidos por el Letrado señor Fernández Rodilla, y de la otra parte como demandados don Agustín Álvarez Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, en calidad de Director General de

"Expo-Bierzo": Banco Vitalicio de España, S. A., con domicilio social en Barcelona; Erin, S. A., con domicilio social en Barcelona, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendidos por el Letrado señor Alfredo Prada Pensa, y contra la Entidad Marva, S. A., con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 170.314 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por los actores contra los demandados y, en consecuencia debo condenar y condeno a don Agustín Álvarez Blanco, a Marva, S. A., a Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros, y a Erin, S. A. de Seguros, a pagar conjunta y solidariamente la suma de cincuenta mil seiscientos noventa y dos pesetas (50.692 pts.) a don Domingo González Álvarez; la suma de cuarenta y siete mil doscientas pesetas (47.200 pts.) a don Octavio Librán Librán; la suma de cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y dos pesetas (56.242 pts.) a doña María Concepción Rosado Sánchez, y la suma de dieciséis mil trescientas ochenta pesetas (16.380 pts.) a don Amando Alonso Blanco, más los intereses previstos por el art. 921 de la L.E.C., con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día con firma de Letrado, ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

**5867 Núm. 4036—5.265 ptas.**

\*\*\*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 19 de 1988, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 88/88.—En nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 19 de 1988, seguidos en este Juzgado, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador de los Tribunales don Ta-

deo Morán Fernández, y defendida por el Letrado señor López Gavela, y de la otra parte como demandada doña Teresa Cristina Fernández Jardón, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, declarada en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda, sobre reclamación de 94.171 pesetas y.

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a doña Teresa Cristina Fernández Jardón a pagar al Instituto Nacional de la Salud la suma de 94.171 pesetas con expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

**5868 Núm. 4037—3.575 ptas.**

\*\*\*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 32 de 1988 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 84/88.—En nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 32/88, seguidos a instancia del Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L. (FRIGER) y defendida por el Letrado señor Sánchez González, y por la otra como demandada doña M.ª de los Angeles Suárez Vázquez, mayor de edad, industrial y vecina de Oviedo, declarada en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda, sobre reclamación de 277.404 pesetas y

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada doña M.ª de los Angeles

Suárez Vázquez, a pagar a la actora la suma de doscientas setenta y siete mil cuatrocientas cuatro pesetas (277.404 pesetas), e intereses legales, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

5870 Núm. 4038—3.835 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

Don José-Carlos González Arnal, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dicen como sigue:

“Sentencia núm. 267.—En Villafranca del Bierzo, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la señora doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil número 42/86, promovidos por don Antonio Martínez González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Espinareda, c/ Primo de Rivera, sin número, quien obra en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Valentina González Taladriz, asistido por el Letrado don Severino Sabugo Fernández, contra doña Diamantina Fernández Blanco, mayor de edad, y D. Victoriano Fernández González, mayores de edad, vecina la primera de Palma de Mallorca, calle Bisbe Bartolomeu Pascual, n.º 22-6.º-1.ª; y el segundo vecino de Fabero, calle Real, número 24, sobre acción declarativa de condena.—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que estimando la excepción alegada por doña Obdulia Blanco González, en nombre y representación de la demandada doña Diamantina Fernández Blanco, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Antonio Martínez González en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Valentina González Taladriz, sin entrar a conocer el fondo del asunto y sin que proceda hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rosa-María Quintana San Martín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación a los demandados herederos desconocidos de D. Victoriano Fernández González, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, haciendo constar que la sentencia transcrita fue publicada en el mismo día de su fecha, y que no es definitiva y cabe recurso de apelación en término de tres días hábiles para ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Ponferrada.—José-Carlos González Arnal.

5758 Núm. 4039—4 160 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 21 de junio de 1988, dictada por la señora doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez de este Distrito, en el juicio verbal de faltas núm. 171/87, sobre daños por imprudencia en la circulación el día 13 de febrero de 1987, en la carretera N-VI (Madrid-La Coruña) km. 399,700, se cita al inculpado Elías García Valiña, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), sito en la Plaza Mayor, n.º 5, de esta villa, a fin de prestar declaración sobre los hechos ocurridos el día de autos, debiendo comparecer con el P. de conducción. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de cédula de citación al inculpado, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José-Carlos González Arnal, Secretario de la Admón. de Justicia. 5824

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

*Cédula de notificación*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 973/87 seguidos en este Juzgado por accidente de circulación, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Astorga, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de Astorga y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 973/87 por accidente de circulación y en él han sido parte don Alberto Fernández Basanta, mayor

de edad y vecino de Madrid, don Raúl Vázquez López, mayor de edad, las Compañías de Seguros Cresa, Mapfre, y doña Esperanza Antón Román.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Raúl Vázquez López, declarando de oficio las costas procesales. Y para que sirva de notificación en legal forma a don Raúl Vázquez López, expido y firmo la presente en Astorga, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Máximo Pérez Modino. 5735

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.411 a 1.424/82, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Francisca González Ramón y otros contra la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, sobre indemnizaciones, por el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

La Sala dice: Se declara desierto el presente recurso de casación por infracción de Ley en cuanto atañe a don Juan Núñez González y a los demás actores a quienes el Abogado don Indalecio Jáñez González representó ante Magistratura.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a don Juan Núñez López, actualmente en paradero desconocido, firmo y expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricado. 5668

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 120/87, seguida a instancia de Raúl García Bertol, contra Roberto Alvarez Sariago “Bar Rober”, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se amplía la cantidad de 1.647.000 que figura en la providencia dictada por esta Magistratura con fecha 11 de marzo pasado por el concepto de salarios de tramitación, a la de 2.000.000 de pesetas y se convalida en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al

justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Modesto Alvarez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a don Roberto Alvarez Sariego “Bar Rober”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5602

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 39/85, seguida a instancia de D. Enrique García Acebes, contra D. José Alvarez Serrano “Talleres del Paraíso”, sobre cantidad, por un importe de 314.798 ptas. en concepto de principal, más la de 60.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para gastos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

—Un aparador del salón de 2,10 m. de alto por 1,50 metros de frontal ... ..	20.000
—Dos sillones tapizados en amarillo ... ..	14.000
—Un sofá tapizado en amarillo ... ..	16.000
—Cuatro sillas tapizadas en amarillo ... ..	12.000
—Una mesa de salón de mármol con 4 patas de madera	25.000
—Una vitrina con dos cristales ... ..	7.000
—Una lámpara de salón, de techo, con 5 brazos ... ..	22.000
—Una lámpara de salón, de pie, con apoyo en mesa ...	4.000
—Un televisor marca Telefunken, en blanco y negro (Cruz del Sur) ... ..	10.000
—Un mueble bar de 2 módulos ... ..	10.000
—Una librería de dos baldas	15.000
—Una enciclopedia Monitor Salvat (12 volúmenes más un índice) ... ..	35.000
—Una enciclopedia de Ciencias, de Salvat (20 volúmenes) ... ..	45.000

—Un frigorífico marca Ede-sa, una sola puerta ... ..	5.000
Total pesetas ... ..	240.000

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día trece de septiembre, en segunda subasta el día cuatro de octubre, en tercera subasta el día veinticinco de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de esta Magistratura y mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a los posibles licitadores que los bienes se encuentran

depositados en poder de D.ª Mercedes Gago, con domicilio en León, calle José Antonio, n.º 15-4.º A, a quien deberán dirigirse si quieren examinarlos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dado en León a catorce de junio de 1988.—José Rodríguez Quirós.

5671 Núm. 4040—8.320 ptas.

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 92/86, seguida a instancia de Clemente Yugueros Prieto, contra D.ª Begoña Hevia Lombardero, sobre cantidad, por un importe de 799.646 pesetas en concepto de principal, más la de 70.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para gastos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

—Una cafetera marca “Faema”, modelo Ariete ... ..	60.000
—Un televisor en color marca “Radiola” ... ..	30.000
Total pesetas ... ..	90.000

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día trece de septiembre, en segunda subasta el día veintisiete de septiembre, en tercera subasta el día dieciocho de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes,

tes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de esta Magistratura y mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a los posibles licitadores que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Bernardo-Victorino Sotorio Gordaliza, domiciliado en Ctra. de Caballos-Lorenzana, n.º 49, de Cuadros (León), a quien deberán dirigirse si quieren examinarlos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dado en León a catorce de junio de 1988.—José Rodríguez Quirós.

5672 Núm. 4041—6 500 ptas.

## Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 673/87, Ejec. 15/88, seguidos a instancia de José Luis García García, contra Coansa, Construcciones, por salarios, se ha dictado auto de fecha 24 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Coansa, Construcciones, por la cantidad de 142.210 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Coansa, Construcciones, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

5665

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado número dos de las Magistraturas de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 344/88 seguidos a instancia de D.ª Orfelina Turienzo Santos, contra la empresa Leonesa de Negocios, S. A., sobre salarios, en juicio celebrado en el día de hoy, se ha dictado acta, cuya resolución es la siguiente:

“Las partes de común acuerdo, solicitan la suspensión de los actos señalados para el día de hoy, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día 13 de septiembre a las 10,30 horas de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes, debiendo hacerse al respecto”. S. S.ª accede.

Leída se ratifican y firman después de S. S.ª. Doy fe.

Firmado y rubricado.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Azucena González Coronado. Esther de Prado Prada. Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. 5624

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las Magistraturas de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 340/88, seguidos a instancia de don Manuel Carro Melcón y don Luis Angel Bayón González, contra la empresa Patricio Turienzo González y otros, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide téngase por ampliada la demanda, contra la empresa Tuceal, S. A., y no habiendo tiempo material para su citación en forma, se suspenden los actos de juicio que estaban señalados para el día quince de junio, haciéndose nuevo señalamiento para el día veinte de julio a las diez treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a Su Señoría, Doy fe.—Conforme:

El Magistrado de Trabajo: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial: Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Patricio Turienzo González, ac-

tualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 5673

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1456/83, Ejec. 54/88, seguida a instancia de Andrés Carbajo Carbajo, contra Agustín de Celis Rodríguez, por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: Ingrése el talón consignado en nuestra cuenta de consignaciones en Cajaleón, y no existiendo gastos en la tramitación de esta ejecución, hágase entrega al Fondo de Garantía Salarial de la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil cincuenta y dos pesetas, y el resto de cuarenta mil pesetas, póngase a disposición del apremiado don Agustín de Celis Rodríguez, advirtiéndole que si no compareciese a retirarlo en el término de diez días contados a partir de la firmeza de esta resolución, se procedería a su ingreso en la Caja General de Depósitos. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Agustín de Celis Rodríguez, expido la presente, para su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

5674

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 295/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Belarmino Bode Martínez, contra INSS y otros, sobre reclamación incremento silicosis, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Belarmino Bode Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de incremento de pensión y debo declarar y declaro el

derecho del actor al incremento del 20 por 100 de la base reguladora inicial de 84.000 pesetas anuales en 14 de diciembre de 1966 con aplicación a la misma de las mejoras y revalorizaciones legales hasta la fecha de 9 de noviembre de 1987 de la pensión reconocida por incapacidad permanente total, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como a satisfacer la prestación en la cuantía resultante de la aplicación de dicho incremento a partir del 9 de noviembre de 1987. Con absolución de la empresa Hulleras Oeste de Sabero y Mutua de Accidentes de Trabajo Asepeyo demandadas.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Hulleras Oeste de Sabero, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 5675

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 145/87, dimanante de la C. IMAC, seguida a instancia de Francisco Valderrey Ferruelo, contra Antonio García Alvarez, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y no ha lugar a la designación como depositario al apremiado Antonio García Alvarez, al encontrarse en domicilio desconocido, debiendo señalar nuevo depositario, en plazo de cinco días, bajo apercibimiento de levantamiento de embargo del vehículo LE-8772-E.

Notifíquese la presente resolución que acepta y firma S. S.—Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio García Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el pre-

sente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5676

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 330/88, seguidos a instancia de María Teresa Carbonell González, contra Reposterías Leonesas, S. L., y más, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María Teresa Carbonell González y declaro la nulidad de su despido, a la vez que condeno a la empresa demandada Reposterías Leonesas, S. L., a que la readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 18-4-1988 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reposterías Leonesas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5677

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 41/87, dimanante de los autos número 1.231/87 instados por don Carlos Pintor Rodríguez, contra José Vázquez Vera, en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Carlos Rodríguez Pintor contra José Vázquez Vega, en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 1.231/86 en trámite de ejecución número 41/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno so-

bre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a José Vázquez Vega por la cantidad de 183.897 pesetas de principal y la de 36.779 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, José Vázquez Vega, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 5571

\*\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 436/88, seguidos a instancia de Antonio López Fernández, contra Antracitas Igüña Las Reguerinas, S. L., y otros, sobre diferencias base reguladora invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de octubre próximo a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 10 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 5605

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 327/88, seguidos a instancia de F. Javier Lago Mauriz y otros, contra Minas Josefita y otro, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de septiembre próximo a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 5606

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 459/88, seguidos a instancia de Remigio Alonso Blanco, contra INSS, Tesorería y otros, sobre incto. 20 por 100, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de octubre próximo a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 14 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 5607

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1302/87, seguidos a instancia de don Félix Martínez Sabín, contra INSS y Tesorería. Ocejo y García, S. A., sobre revisión invalidez 20 por 100, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a la vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al

Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José-M. Martínez Illade. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. M. Quintela Rodríguez. 5690

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1317/87, seguidos a instancia de don Manuel Fernández Fernández, contra INSS y Tesorería, la empresa Rafael Alba González y Mapfre, sobre silicosis, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Rafael Alba González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5767

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 139/87, dimanante de los autos número 1424/86, instados por don Manuel Durán López, contra Jesús Castro Teijeiro, en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada, ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, en relación a la providencia de fecha 6-6-88 y manifestándose por la parte ejecutante en escrito de esta fecha que

los bienes que figuran en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, a favor del ejecutado don Jesús Castro Teijeiro, figuran reembargados, procedase a dictar la insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta y doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Jesús Castro Teijeiro, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 5874

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 365/88, seguidos a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, contra Minas Josefita, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de septiembre próximo a las 12,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 14 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 5689

## Anuncio particular

### RENFE

El día 15 del actual mes de julio, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en el almacén de bultos sobrantes de la Estación de Renfe, en León, y ante la presencia del Sr. Interventor de Zona, la venta en pública subasta de los objetos sobrantes hallados correspondientes a viajeros, y que no han sido reclamados.

Los lotes de los referidos objetos, estarán expuestos al público en el almacén sito en el muelle de “Paquete Expres”, donde podrán ser visitados los días 13 y 14 de julio actual, en horas de 9 a 13 de la mañana, y los interesados obtener toda la información al respecto.

León, 7 de julio de 1988.

6158 Núm. 4042—1.235 ptas.